



Expte. 2575/2022

Asunto: Bolsa Trabajo Temporal Subalternos

E D I C T O

Por el Concejal Delegado de Recursos Humanos se ha dictado resolución 2025-2057 de fecha 07 de julio de 2025 que se transcribe literalmente a continuación:

“Visto que por Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos 2022-0500 de fecha 03 de marzo de 2022 se aprobó la creación de una Bolsa de Trabajo Temporal, para cubrir puestos de Subalterno (AP) por personal funcionario interino y, en su caso, para contratación laboral, de acuerdo con la Propuesta del Tribunal Calificador incorporada en el Acta 7ª del Tribunal Calificador, de fecha 3 de febrero de 2022, contando la misma con más de diez miembros.

Visto que en fecha 10 de junio de 2025 se efectuaron dos llamamientos seguidos para cubrir plazas, sin que se llegaran a cubrir dichas necesidades.

A la vista de la Base Novena de las Bases Generales para la Formación y Gestión del Funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del Ayuntamiento de Altea (publicado en el BOP de Alicante nº 4 de fecha 05 de enero de 2018) donde se indica que “*se realizará un máximo de dos o tres llamamientos por aspirante en cada bolsa, consumido el número máximo de llamamientos, aceptados o rechazados, incluso por rechazo con causa justificada, la bolsa quedará agotada, según lo establecido en el punto tercero de la Base Tercera.*”

Y de conformidad de la Base Tercera, apartado 3 de las Bases Generales para la Formación y Gestión del Funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del Ayuntamiento de Altea donde se indica que “*se entenderán agotadas cuando, tras dos llamamientos (si la bolsa supera los 10 candidatos) o tres llamamientos (si la bolsa cuenta con 10 o menos candidatos) a todos los miembros componentes de la bolsa, no aceptasen la oferta de empleo (incluso por las causas justificativas recogidas en la Base Séptima) o hubiesen ya prestado los servicios para los cuales fueron llamados. En éste caso se podrá proceder a la creación de una bolsa específica o a un sistema abreviado, según lo establecido en el apartado segundo de la Base Segunda, o a la creación de una bolsa ampliada según lo establecido en el apartado siguiente.*”

Y en virtud de las facultades que me confiere el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento número 2030-2023, de fecha 20 de junio de 2023, sobre delegación de atribuciones, **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO.- Declarar agotada la bolsa de trabajo temporal para cubrir puestos de Subalternos (AP), por personal funcionario y en su caso para contratación laboral, aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos número 2022-0500 de fecha de fecha 03 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por “resolución”, y proceder al archivo del expediente, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1





octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que proceda.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Altea a los efectos oportunos.”

Contra la presente resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Alicante, de conformidad con los artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Alicante, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1. 2.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada ejerza cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Altea en fecha y firma al margen indicado

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO Y A LOS EFECTOS
PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

